NOTA DNCP/DNC/ Nº 16127/2016 Asunción, 16 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Nueva Esperanza
Teléfono: 0464-20120
Mail:municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 315464 **"Construcción de cocina comedor en la escuela básica N° 2407 Laurel"** ID 314041 **(Ingresó el 13/06/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la carta de invitación a oferentes el horario del plazo límite de presentación de ofertas no coincide con lo que figura en el sistema.**

2. **En la Sección III Alcance de las Obras, en las Especificaciones Técnicas se visualiza conductores de cobre de primera calidad.** Consultamos cuáles serán los parámetros para evaluar los conductores de cobre de primera calidad?

3. **En la Sección IV CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de las obras. Recomendamos incluirlo.**

4. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula V Vigencia del Contrato se lee textualmente lo siguiente:** *El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*
   Consultamos al respecto, atendiendo que en el sistema figura 31/12/2016. Recomendamos unificar criterio.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Ab. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc